En la villa de Fortuna en doze
de el mes de setiembre de mil y seiscientos y treinta
años ante mi el escribano alcalde de hordinario
de la villa se presento

Miguel Miralles vezino desta villa en la forma que mas
aya lugar y sin perjuicio de otros qualesquier derechos
que me competan = Digo que por mandado de
V.m. se me a notificado que dentro de cierto termino
responda y alegue lo que me convenga contra las quen-
tas y pretensiones que este Concejo tiene contra mi
y para que yo pueda responder y alegar de mi justicia
= Pido y Rexo a V.m. mande
se me entreguen las dichas quentas autos y demas
papeles todo junto de manera que con mi lo
fado yo pueda responder y alegar lo que
importe a mi justicia que pido costas etc. y de
lo contrario protesto la nullidad y pido testimonio etc.

Licenciado Marin

Auto — Que se sirvan para los autos y se de
traslado a la parte del concejo de
la villa y asi lo mando

Miguel de Requena
Escrivano

Dro — En la villa de Fortuna en el dicho
dia lo notifique a Juan Rubio mayor
domo del concejo de la villa y fue

Miguel de Requena
Escrivano